

En el día de Martes 29 de Dize 1711

En la Villa de N. y M. de San Luis de la Ciudad de las Casas de la Corte de la mar. Oye y oye de D. B. en elavez, y ante los M. y M. J. de M. y M. se juntaron a celebrar Cav. de la ciudad es a saver Euzitudo de Alonso Nuñez Carrasco abogado de los R. Cons. Alcaldem. de esta Ciudad, el Conde del Valledes N. D. N. S. Ban... D. Fran. de Torres D. Lorenzo subel, D. Antonio ta lonb... D. N. de Sordona, D. Diego Zarza, D. Ignazio Camp, D. Simion de Molina, el Conde de Real, D. Gerónimo Zarandona, D. Ant. Saorin, D. Fran. Locam y D. Fran. Tetma lexo y D. N. manrua y Leyendo Patrizio Serrano Pedro Palazio Junci. Ser. D. N. S. oris y lo seph. San Falcon Jurados =

El Repartim. de Co R. y Vex. =

El s. Alcaldem. Dioguenta como on el dia de ayer para el s. D. Antonio de la Pedrona Guerrero Juez sup. de esta provincia para la nueva plantacon que S. M. mandado manesar en la hacienda, avisar al senor Correg. (Quiscalla en sermo) y on el mismo seguio informar de el estado en que se halla el Repartim. y cobranza de la nueva Contribucion de sesenta y un D. con que S. M. g. manda les suvan sus vaallos, para los utiles de un R. y tropas y remonta de Cavalleria, y de las razones que han movido a la Ciudad para impedir el Repartim. y el de esta contribucion; y en un uargo de que el s. Correg. lo entero de estas circunstancias y del estado que se ha procurado aprontar la primera medida, y en un llegana de S. sup. ya clara la dificultad que se ofrece con las personas que secan de contribuir de esta contribucion, y la miseria de las vez, y en lo que no pueden pagar el pobre se a de aumentar a poderoso, pareziendole que no quedo entera mente satisfecho; Mando llamar a los Cav. de la Junta formada para el efecto, y deion formada de orden, para el s. Don Jui. Bautista Ferrer a enterarlo con mas individualidad del voto que no han podido hacer el s. Correg. y respecto de su accidente; y para que a Ciudad se a ganen las Repuestas a dichas dadas, y sobre ellas tomela Resolucion ma ad Comu. al sermo de un M. g. Mandado a citar a este Cavildo; a unio sin dho s. D. N. S. Bautista Ferrer; Dioguenta como hauiendo estado con dho s. sup. y on ferido sobre dho s. dificultades, sea y acordado, que este repartim. y cobranza, sea de hacer y a lmente un ex. de persona alguna noble ni de un noble, y que lo que no pueda pagar el pobre se leca que al Rio, como se cede, on el Donatius de Torre R. y m. que se practica el pasado de diez y diez siendo Correg. de esta Ciudad el s. D. J. J. J. Matrai de alazar; y que aperi dho s. del zelo de la Ciudad, la aplicacion amarena tar prave de R. y serv. mayor, y siendo este el ultimo

